



**Universidad
de Valladolid**



RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS POSDOCTORALES DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER – AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL 2026”

1. OBJETO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

La Universidad de Valladolid convoca 9 ayudas posdoctorales, en régimen de concurrencia competitiva, enmarcadas en el Programa “Becas Santander – Ayuda Económica para Personal Investigador Posdoctoral 2026”, en virtud del convenio de colaboración suscrito con Banco Santander y/o Fundación Banco Santander, destinadas a fomentar el desarrollo de la carrera investigadora del personal investigador posdoctoral vinculado a esta institución, mediante apoyo a la formación, movilidad, publicación científica y otros gastos derivados de su actividad investigadora. La convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria total máxima de 36.000 euros. La cuantía unitaria de la ayuda será de 4.000 euros.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán optar a estas ayudas los investigadores que cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitud:

- Estar en posesión del título de Doctor.
- Mantener una relación contractual, académica o investigadora vigente con la Universidad de Valladolid.
- Compromiso de vinculación: Dicha relación debe extenderse, como mínimo, durante un periodo de seis meses contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- Haber formalizado la inscripción en el programa a través de la plataforma Santander Open Academy antes de la fecha límite establecida.

Cada rama del conocimiento (Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Ingeniería y Arquitectura) contará con un número de becas proporcional al número de solicitantes en cada una de ellas siendo necesaria una puntuación mínima de 17 puntos. Una vez clasificadas las solicitudes dentro de cada rama, las becas se adjudicarán en régimen de concurrencia competitiva, en función del CV y de acuerdo al siguiente baremo:





**Universidad
de Valladolid**



Criterio	Puntuación
Publicaciones científicas (artículos y capítulos de libros). Información mínima: título, autor/es, revista, fecha, páginas. Si es una revista indexada, indicar el índice de impacto y el cuartil. Para otorgar la puntuación se considerará el número de autores, así como la posición del solicitante	Hasta 10 puntos
Estancias en centros de prestigio o centros internacionales superiores a 1 mes	Hasta 2 puntos
Participación en congresos. Información mínima: Título, autor/es, fecha, Congreso local/nacional/internacional y tipo de presentación (oral/poster)	Hasta 1 puntos
Participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas: Dirección y participación como miembro del equipo de investigación y equipo de trabajo.	Hasta 4 puntos
Actividades de divulgación científica para público no científico acreditadas: participación en ferias científicas, artículos en medios de difusión general, etc.	Hasta 1 puntos
Colaboración acreditada en la organización de congresos o seminarios científicos.	Hasta 2 puntos
TOTAL	Hasta 20 puntos

En caso de empate, se priorizará a quienes tengan acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, o presenten necesidades educativas especiales debidamente justificadas. Si en alguna rama no existieran solicitantes que alcance la puntuación mínima, las ayudas correspondientes se asignarán a los solicitantes de otras ramas por orden de puntuación.

3. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

En aras de maximizar el impacto social y evitar la concentración de recursos, no podrán resultar beneficiarios quienes hayan obtenido o sean perceptores de una ayuda de movilidad financiada por el Programa Propio de Investigación de la Universidad de Valladolid para el mismo periodo de ejecución o con la misma finalidad ni quienes cuenten con bolsa específica para la realización de estancias de investigación en sus contratos posdoctorales.

Asimismo, no podrán resultar beneficiarios quienes hayan sido beneficiarios de esta misma ayuda ("Becas Santander | Ayuda Económica para Personal Investigador Posdoctoral") en la edición inmediatamente anterior de la convocatoria.

4. COMPATIBILIDAD Y DOBLE FINANCIACIÓN

4.1. La percepción de esta ayuda es compatible con otras de carácter asistencial y de naturaleza distinta a las becas de este Programa.

4.2. No obstante, dicha compatibilidad estará sujeta en todo caso al límite de doble financiación: la suma de todas las ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma actividad, independientemente de su naturaleza (asistencial o investigadora), no podrá superar en ningún caso el coste real de la actividad financiada. El beneficiario deberá aportar





**Universidad
de Valladolid**



la Declaración Responsable mencionada en el apartado 9, comunicando cualquier otra ayuda obtenida de forma inmediata.

5. PERIODO DE EJECUCIÓN Y ELEGIBILIDAD DE GASTOS

Se define un marco temporal estricto para asegurar la elegibilidad técnica de los fondos:
Periodo de Ejecución Del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Elegibilidad Temporal: Solo se admitirán facturas y justificantes de pago emitidos dentro de las fechas del periodo de ejecución.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los fondos podrán destinarse a:

- Movilidad Internacional: Estancias en centros de investigación extranjeros, asistencia a congresos internacionales y bolsas de viaje relacionadas.
- Producción y Difusión: Gastos derivados de publicaciones científicas en revistas (APC), así como libros o capítulos de libro en editoriales de prestigio, gastos derivados de registro de patentes y propiedad intelectual.
- Formación: Cursos de especialización.

7. OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para evitar el riesgo de reintegro por incumplimiento de medidas de visibilidad, el beneficiario deberá:

7.1. Trazabilidad Bancaria: Aportar factura y justificante de transferencia bancaria por cada gasto. No se admitirán pagos en efectivo.

7.2. Evidencia Gráfica: Incluir en la memoria de justificación fotografías, capturas de pantalla o ejemplares donde se aprecie el uso de los logotipos oficiales del Santander y la mención al programa: *"Becas Santander | Ayuda Económica para Personal Investigador Posdoctoral 2026"*.

8. SOLICITUDES

La solicitud de esta beca se realizará de manera online, mediante la inscripción del doctor en el Programa a través de la Plataforma de Santander habilitada al efecto:

<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-para-personal-investigador-postdoctoral-2026>

La solicitud de esta beca implica la aceptación de las bases de la convocatoria.





Universidad
de Valladolid



9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Formulario de solicitud.
- CV actualizado.
- Documento acreditativo de vinculación con la Universidad de Valladolid.
- Declaración responsable de no incompatibilidad.
- En caso de discapacidad, deberá adjuntarse el **Anexo de Protección de Datos** correspondiente. Así mismo, deberá aportar obligatoriamente el **certificado oficial de grado de discapacidad**, expedido por el organismo competente de su Comunidad Autónoma o el IMSERSO, que acredite un grado igual o superior al 33%.

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 28 de septiembre de 2026.

11. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección se realizará por la Comisión designada por la Universidad de Valladolid, vinculada al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

12. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia. Se hará pública en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Valladolid y en la página web UvalInvestiga <https://investiga.uva.es/>.

El plazo máximo para resolver la convocatoria será el 30 de noviembre de 2026. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Las personas seleccionadas deberán **aceptar la ayuda en un plazo de 7 días naturales** desde la notificación.

13. PAGO DE LA AYUDA

El importe será abonado mediante transferencia bancaria a una cuenta a nombre del beneficiario/a. Banco Santander ofrece la posibilidad de abrir una cuenta gratuita para este fin.

14. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

La Universidad de Valladolid realizará el seguimiento del uso de la ayuda y podrá requerir documentación justificativa. Al finalizar el programa, se podrá organizar un evento de presentación de resultados.





**Universidad
de Valladolid**



15. PROTOCOLO DE EVIDENCIA GRÁFICA Y PUBLICIDAD

Para asegurar la elegibilidad del gasto, toda actividad financiada por este programa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones de visibilidad mediante la aportación de las siguientes evidencias en la memoria final:

15.1. Mención Obligatoria en Publicaciones Científicas:

En el apartado de "Agradecimientos" (Acknowledgements) de artículos, capítulos de libros o ponencias, se deberá incluir el siguiente texto (o su traducción al inglés): *"Esta investigación ha sido financiada por el Banco Santander a través del programa 'Becas Santander | Ayuda Económica para Personal Investigador Posdoctoral 2026' en colaboración con la Universidad de Valladolid."*

15.2. Modelo de Cartel para Congresos y Estancias:

En caso de asistencia a congresos (posters) o realización de estancias, el beneficiario deberá exhibir en un lugar visible el logotipo oficial de Santander Open Academy y el escudo de la Universidad de Valladolid.

Evidencia requerida: Fotografía digital del póster exhibido o captura de pantalla de la web del evento donde figure el nombre del investigador y el logo de los patrocinadores.

15.3. Soporte Digital:

Si el investigador dispone de página web institucional o perfil en redes científicas (ResearchGate, Academia.edu), se recomienda incluir una mención a la ayuda recibida.

Evidencia requerida: Enlace URL o captura de pantalla.

16. RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

16.1. Obligación de Justificación:

Los beneficiarios quedan obligados a presentar una memoria económica y técnica que justifique la aplicación de los fondos a las finalidades previstas. La falta de justificación, o la justificación insuficiente, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

16.2. Causas de Reintegro:

Procederá el reintegro de la ayuda y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes supuestos:

Incumplimiento del compromiso de vinculación: El cese de la relación contractual, académica o investigadora con la Universidad de Valladolid antes de transcurridos los seis meses posteriores a la concesión de la ayuda, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y valoradas por la Comisión de Evaluación.





**Universidad
de Valladolid**



Incumplimiento de la finalidad: Destinar los fondos a gastos no elegibles o no relacionados con la actividad investigadora declarada.

Incumplimiento de las medidas de publicidad: No incluir la mención obligatoria al Banco Santander y a la UVa en los términos establecidos en el Anexo de Evidencia Gráfica.

16.3. Procedimiento:

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 y en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la política de privacidad publicada en la plataforma Santander Open Academy.

18. LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta convocatoria se rige por la legislación española vigente y por las bases reguladoras del programa.

19. IGUALDAD DE GÉNERO

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino se entenderá realizada en género gramatical neutro, incluyendo tanto a hombres como a mujeres.

20. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo competentes en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica. LA Rectora (Por delegación, RR. 07/07/2026, de delegación de competencias "BOCYL" nº. 132 de 10/07/2026)-

LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.-

Fdo. María Molinos Senante

